DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN EN SALUD
SUBPROCESO GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RESOLUCIÓN

Resolución No. - 01169 **del** 20 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1001 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (ENCARGADA), en uso de sus facultades y en especial las conferidas en los artículos 45 y 209 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1450 de 2011, Decreto 780 de 2016, Decreto 2265 del 29 de diciembre de 2017 y Decreto 2497 del 29 de diciembre de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, estipula que, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que el artículo 1 del Decreto 1352 de 2000 modificatorio del artículo 1 del Decreto 1875 de 1994, dispone que las Direcciones Departamentales de Salud expedirán el acto administrativo mediante el cual se autorice el ejercicio de las profesiones del área de la salud en todo el territorio nacional.

Que mediante la Resolución No. 1001 del 20 de junio de 2017, se autorizó el ejercicio de la ocupación de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA a la señora identificada en ese momento como JESSICA NATALIA MORENO, con C.C. 1.016.041.658.

Que mediante correo electrónico enviado el 10 de febrero de 2026 a la cuenta institucional de la Gobernación de Risaralda, la interesada solicitó formalmente la actualización de su resolución y datos en la plataforma ReTHUS, manifestando haber realizado un cambio de nombre legal.

Que, adjunto a la solicitud, se aportó la cédula de ciudadanía donde se constata que su nombre actual es JESSICA SANINT IWASAKI, manteniendo el mismo número de identificación 1.016.041.658.

Que asimismo se advierte la necesidad de corregir el año del Acta de Grado No. PEI-0001936 en la parte considerativa, la cual corresponde al 05 de agosto de 2016 y no al año 2017 como se citó erróneamente en el acto administrativo original.

Que, con el fin de garantizar la veracidad de la información y permitir la correcta actualización en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS), este Despacho procede a realizar la modificación pertinente.

Que la Secretaría Seccional de Salud Departamental debe actuar conforme con los principios que rigen la administración pública, entre ellos el control administrativo que permite a la administración revisar sus propios actos, modificarlos, aclararlos o revocarlos de acuerdo con la pertinencia y conducencia que los reviste.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

SECRETARÍA DE SALUD
GESTIÓN EN SALUD
SUBPROCESO GESTIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RESOLUCIÓN

Resolución No. 01169 **del** 20 FEB 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 1001 DEL 20 DE JUNIO DE 2017

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria Seccional de Salud (Encargada)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el "CONSIDERANDO" de la Resolución No. 1001 del 20 de junio de 2017, el cual quedará así:

"Que JESSICA SANINT IWASAKI, identificado(a) con la cédula de ciudadanía 1.016.041.658, ha solicitado la Autorización para el Ejercicio de una Ocupación en todo el Territorio Nacional una vez obtenido el Certificado de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA, Acta de Grado No. PEI-0001936, del 05 de agosto de 2016".

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 1001 del 20 de junio de 2017, el cual quedará así:

> "ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a JESSICA SANINT IWASAKI, para ejercer la ocupación de TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA en todo el territorio Nacional".

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1001 de 2017 se mantienen incólumes.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno, al tratarse de una corrección de errores formales de nombre y fecha.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEISSY JOHANA VÉLEZ GÓMEZ
Secretaria Seccional de Salud Departamental (E)

Proyectó: Gabriel Adolfo Betancourt Tovar
Contratista

Revisión Legal: Gabriel Calvo Quintero
Profesional Especializado

Versión. 05
Vigencia:09-2024

Powered by CamScanner